



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2021-A-MDCH

Chaclacayo, 14 de Mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: el Memorando N° 093-2021-GPP/MDCH de fecha 14 de Mayo de 2021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone efectuar una Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia de Partida en el Presupuesto Institucional Modificado 2021 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo por el monto de S/. 162,608 soles, en el marco del Decreto Supremo N° 103-2021-EF; Informe N° 136-2021-GAJ/MDCH de fecha 14 de mayo de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N° 322-2021-GM/MDCH de fecha 14 de mayo de 2021, de la Gerencia Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, conforme lo establecido por el numeral 63.1 Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", indica que en la Ejecución los Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" Artículo 46° numeral 46.1, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y la Transferencia de Partidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2021-EF y al detalle del Anexo N° Anexo N° 01 "Transferencia de partidas para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata - primera y segunda convocatoria a favor de 1120 Gobiernos Locales" y Anexo 2 "Relación de Actividades de Intervención Inmediata - primera y segunda convocatoria" en el marco del en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata All priorizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de dicha norma, corresponde a la Municipalidad Distrital del Chaclacayo el monto de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO (S/ 162,608 soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que se destinaran a favor de la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios para financiar la adquisición de bienes y el pago por los servicios en los gastos que se destinaran a favor del pago de aporte total provenientes del convenio suscrito Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 103-2021-EF señala el procedimiento para la aprobación Institucional, indicando que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de





Presupuesto Público. De igual manera, el artículo 3º; indica, que los recursos de la Transferencia de Partidas no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.;

Que, mediante Memorando N° 093-2021-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable y propone la Nota de Modificación Presupuestaria N° 249 por el monto de S/ 162 608 soles que se destinarán a favor de la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios para financiar los gastos que se destinarán a favor del pago de aporte total provenientes del convenio suscrito Programa de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" en el marco de las Actividades de intervención Inmediata All priorizadas de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 130-2021-EF, para que por intermedio de su Despecho se gestione la formalización de la presente modificación presupuestaria en los términos que se describen en el dispositivo normativo de la referencia, autorizándose de esta manera la desagregación de los recursos autorizados;

Que, mediante Informe N° 136-2021-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre a transferencia de Partidas en el Presupuesto Municipal para el año 2021 por S/. 162,608.00 para financiar la adquisición de bienes y servicios para financiar los gastos que se destinarán a favor del pago de aporte total provenientes del convenio suscrito Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Que, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APRUEBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas por un monto de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO (S/ 162,608 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 301256 Municipalidad Distrital de Chacabuco	
Fuente	: 1 Recursos Ordinarios	
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios	
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos APNQP	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica	
Categoría de Gasto		
5. Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		S/ 162 608
TOTAL FUENTE - RUBRO 1.00		S/ 162 608

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

M. BARRIOS S.

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

Paz

Amistad

Sal